



RESOLUCIÓN O. Nº 105

MAT.: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Chiguayante, con ocasión del plebiscito nacional de 25 de octubre de 2020.

CONCEPCIÓN, 26 DE MAYO DE 2020

VISTOS: La convocatoria contenida en el decreto supremo exento N° 388, de 29 de marzo de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en el artículo 130 y la disposición trigésimo tercera transitoria de la Constitución Política de la República; el artículo 35 de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el pasado 26 de marzo del presente año mediante la ley N° 21.221, de Reforma Constitucional, se estableció un nuevo itinerario electoral para el proceso constituyente y otros eventos electorales que indica.

2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero de la disposición trigésimo-tercera transitoria de la Constitución se dejó sin efecto la convocatoria al plebiscito nacional realizada mediante decreto exento N° 2.445 de 27 de diciembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo de la referida disposición trigésimo-tercera transitoria, el Presidente de la República, mediante decreto exento N° 388, de 29 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, convocó para el día 25 de octubre de 2020, a un plebiscito nacional.

4. Que, conforme previene el artículo 35 de la ley N° 18.700, sesenta días después de la publicación del decreto de convocatoria del plebiscito, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

5. Que, acorde con el procedimiento reglado en la disposición precitada, el Servicio Electoral, mediante Correo Electrónico N°388, de fecha 02 de abril de 2020, requirió una propuesta al Concejo Municipal de Chiguayante, dándose cumplimiento a la etapa proposición.



6. Que, por su parte, mediante Oficio Ord. N° 1357, de fecha 11 de mayo de 2020, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informarles los lugares que preliminarmente habían sido definidos en cada comuna para el despliegue de la propaganda electoral, instancia que se desarrolló el martes 19 de mayo de 2020.

7. Que, de este modo, habiéndose verificado las etapas previstas para su determinación, procede resolver la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. Determinase la nómina de plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral para la comuna de Chiguayante, con ocasión del próximo plebiscito nacional de 25 de octubre de 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

“NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL: PLEBISCITO NACIONAL DE 25 DE OCTUBRE DE 2020”

Región:	Del Biobío
---------	------------

Comuna:	Chiguayante
---------	-------------

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA DE ARMAS DE CHIGUAYANTE	AVENIDA O'HIGGINS, CALLE LEINENWEBER Y CALLE PLAZA	CALLE LEINENWEBER CON LO PLAZA HACIA CALLE PLAZA DE ARMAS	ÁREA FRENTE A O'HIGGINS Y CALLE LA PLAZA
2	PLAZA CÍVICA MANUEL RODRÍGUEZ	CALLE MANUEL RODRÍGUEZ Y CALLE 8 ORIENTE (OBISPO SAN MIGUEL)	CALLE MANUEL RODRÍGUEZ CON 8 ORIENTE HACIA EL SUR	SÓLO ÁREA DISPUESTA CON PRADOS
3	AVENIDA LOS HÉROES	AVENIDA LOS HÉROES, AVENIDA RODRÍGUEZ Y CALLE RAIMUNDO MORRIS	CALLE ZUNILDA NOVOA CON CAPITÁN RAIMUNDO MORRIS, HACIA EL SUR	NO INCLUYE ACERAS FRENTE A AVENIDA LOS HÉROES
4	PLAZA VILLA LOS PRESIDENTES	AVENIDA MANUEL RODRÍGUEZ Y ARTURO ALESSANDRI PALMA	CALLE A. ALESSANDRI P. CON AVDA. MANUEL RODRÍGUEZ HACIA EL SUR	ÁREA ENTRE ACERAS POR MANUEL RODRÍGUEZ (NO INCLUIDAS)

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
5	PLAZA DE LA CRUZ	CAMINO A CHIGUAYANTE, PASAJE C Y CALLE DIEGO DUBLÉ URRUTIA	CALLE DIEGO DUBLÉ URRUTIA CON CALLE LA CANTERA HACIA EL SUR	SÓLO ÁREA DISPUESTA CON PRADOS
6	PLAZA MADRES URSULINAS	AVENIDA MANUEL RODRÍGUEZ Y DIAGONALES PEDRO MEDINA	AVDA. MANUEL RODRÍGUEZ CON DIAGONAL PEDRO MEDINA HACIA EL SUR	EXCEPTO ÁREA CENTRAL CON ESCULTURA Y ACERAS PERIMETRALES
7	PLAZA PINARES	CALLE O'HIGGINS, CALLE PINARES, PASAJE BERGANTÍN POTRILLO Y BLINDADO BLANCO	AVENIDA MANUEL RODRÍGUEZ CON CALLE PINARES HACIA BILNDADO BLANCO	NO INCLUYE ACERAS
8	PLAZA ESPERANZA	CALLE ESPERANZA, CALLE A Y CALLE B	CALLE ESPERANZA CON CALLE A, HACIA CALLE B	NO INCLUYE ACERAS
9	PLAZA LONCO NORTE	CALLE RAFAEL SOTOMAYOR, EL CANELO, FRANCISCO ENCINA Y GOMEZ VIDAURRE	CALLE GOMEZ DE VIDAURRE CON FRANCISCO ENCINA HACIA SOTOMAYOR	NO INCLUYE ACERAS

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas opciones, se realizará mediante acto administrativo posterior, previo al inicio del periodo de propaganda electoral.

Saluda atentamente a Ud.



JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES
Director Regional

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Chiguayante
- Oficina de Partes